RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09 – HUAURA N° 000001

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 05 ENE. 2024

Visto; el Oficio Múltiple N° 0829/GRL/DRELP/DGP-E-TOE/2023 y la Resolución Viceministerial N° 212 -2020 MINEDU sobre los "lineamientos de la tutoría y orientación educativa en la educación básica";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Dirección Regional de Educación A.G.P. V° B° JEFATURA UGEL

Que, conforme al literal a) del artículo 8 de la Ley General de Educación, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, y se sustenta, entre otros principios, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, el Oficio Múltiple N° 08293/GRL/DRELP/DGP-E-TOE/2023 en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 212 -2020 MINEDU; -ED establece en el numeral 5.3.3 adoptar las acciones

necesarias para la implementación de las acciones de tutoría y orientación educativa en la Educación Básica, y supervisar su implementación en las UGEL.

Por los considerandos antes expuestos, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, mediante la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica:

SE RESUELVE:

Artículo 1° ENCARGAR las funciones de **Especialista de Tutoría y Orientación Educativa de la UGEL N° 09 – Huaura**, al Psicólogo que a continuación se indica:

Apellidos y Nombres: Mg.Ps . Juan Esteban Mogollón Rivera

Documento de Identificación: 43586340

Código Modular: 1043586340.

Vigencia: 03/01/2024 al 31/12/2024.

Dirección Regional de Educación A.G.P. V° B° JEFATURA UGEL N° 09 - H

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UGEL N°09 DIRECCIÓN

.....

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA.

LAPQ/DPSIII
EARP/JAGP